



**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 103-2020-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 13 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El informe N° 058-2020-MDSMM/GPPI, de fecha 13 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrados y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, considerando el nuevo marco normativo de INVIERTE.PE, es necesario designar al Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y como Responsable de dicha Unidad Formuladora al Ingeniero GIANMARCO JORGE MENDOZA MOGOLLÓN; en mérito a los considerados antes expuestos.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier resolución anterior a ella.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar